



BOLETIN DE PRENSA

MÉXICO Y LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

**11 DE MARZO DEL 2003 JURAMENTO DE LOS 18 MAGISTRADOS DE LA
CORTE PENAL INTERNACIONAL EN LA HAYA, HOLANDA
15 DE MARZO DEL 2003 INICIO DEL PERIODO LEGISLATIVO DE LA
CAMARA DE DIPUTADOS**

El Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional (CPI) entró en vigor el 1º de julio del 2002 al haber alcanzado más de las 60 ratificaciones necesarias. Actualmente existen 89 países, de todas las regiones del planeta, que han ratificado el Estatuto. La CPI es el primer tribunal penal internacional permanente con capacidad de juzgar a los individuos señalados como probables responsables de los crímenes de genocidio, de lesa humanidad y de guerra. Su competencia es complementaria de las jurisdicciones penales nacionales, por lo que sólo podrá ejercer su jurisdicción cuando los Estados no quieran o no puedan procesar a los responsables de estos crímenes. Su creación representa el mayor avance en la lucha de la comunidad internacional contra la impunidad de los autores de las más graves violaciones a los derechos humanos.

JURAMENTO DE LOS 18 MAGISTRADOS DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL:

El 8 de febrero pasado, la Asamblea de Estados Parte de la CPI concluyó la elección de los 18 magistrados entre 43 candidatos. De los 18 magistrados electos, 6 son mujeres. 3 magistrados provienen del Grupo de Estados Africanos, 3 del Grupo de Estados Asiáticos, uno del Grupo de Estados de Europa Oriental, 4 del Grupo de Estados Latinoamericanos y del Caribe y 7 del Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros. El procedimiento de elección tuvo en cuenta la necesidad de que los principales sistemas jurídicos del mundo estuvieran representados, de que existiera una distribución geográfica equitativa y de que se alcanzara una representación justa de hombres y mujeres en los magistrados electos.

Hoy, 11 de marzo del 2003, los 18 magistrados electos prestaron juramento en una ceremonia efectuada en la sede oficial de la Corte Penal Internacional en la La Haya, Holanda. Con esta ceremonia inició oficialmente el funcionamiento de la CPI. El papel de los magistrados y el Fiscal - que se espera sea elegido en la próxima Asamblea de Estados Parte en el mes de abril próximo - es clave para dar forma a la CPI y hacer de ella una institución independiente, justa y eficaz que se ocupe de los crímenes de la más grave naturaleza que los individuos pueden cometer.

Desafortunadamente, nuestro país se ha quedado rezagado en este gran esfuerzo mundial contra la impunidad al no haber podido participar de pleno derecho en el proceso de elección de jueces e instalación de la Corte, debido a que todavía no ha ratificado el Estatuto de Roma.

La Coalición Mexicana por la Corte Penal Internacional exhorta nuevamente al Gobierno de México a ratificar el Estatuto de Roma -a la brevedad posible- a fin de poder ser parte, de pleno derecho y sin limitación alguna, de la Corte Penal Internacional.

INICIO DEL PERIODO LEGISLATIVO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Con el objeto de que nuestro país pueda ratificar el Estatuto de Roma, el 15 de diciembre del 2002, el Senado de la República aprobó una reforma al artículo 21 constitucional, en donde se establece que el Poder Ejecutivo podrá reconocer la jurisdicción de la Corte, caso por caso, y con el aval del Senado. No obstante, cabe recordar que México firmó el Estatuto de Roma el 7 de septiembre del 2000 y, de conformidad con instrumentos internacionales que nuestro país ha ratificado, las autoridades mexicanas - incluido el Senado - están obligadas a no tomar medidas que puedan obstruir el objeto y fin de este Tratado.

La Coalición Mexicana por la Corte Penal Internacional saluda el progreso hacia la ratificación del Estatuto de Roma, sin embargo, manifiesta su profunda preocupación por el establecimiento de esta limitación que podría obstruir en la práctica el trabajo de la Corte

El Estatuto de Roma establece que su jurisdicción es complementaria de los tribunales nacionales, correspondiendo a éstos, en primer lugar, la investigación y procesamiento de estos crímenes fundamentales. La CPI busca poner fin a la impunidad y, en caso de que presuntos criminales -que hayan cometido crímenes de genocidio, crímenes de lesa humanidad o de guerra- no hayan sido juzgados imparcialmente o no hayan sido juzgados debido a la inexistencia o el colapso del sistema de impartición de justicia en un Estado Parte, entonces la CPI ejercería su jurisdicción, solicitando la entrega del sospechoso. Es importante resaltar que sólo en estos casos actuaría la Corte Penal Internacional.

La **Coalición Mexicana por la Corte Penal Internacional** considera que la salvaguarda, reflejada en la propuesta de reforma constitucional, es totalmente innecesaria y que podría en la práctica politizar la justicia y entorpecer el buen funcionamiento de la CPI.

La **Coalición Mexicana por la Corte Penal Internacional** insta a la Cámara de Diputados y a los Congresos Estatales a facilitar, en el próximo período legislativo, la ratificación del Estatuto de Roma con el objeto de que nuestro país sea parte -de pleno derecho y sin limitación alguna- de la Corte Penal Internacional.

La **Coalición Mexicana por la Corte Penal Internacional** pide al Gobierno de México iniciar lo antes posible la elaboración de la Legislación de implementación necesaria para garantizar que la CPI sea un complemento efectivo de los tribunales nacionales y que las autoridades mexicanas estén preparadas jurídicamente para cooperar plenamente con ella.

La **Coalición Mexicana por la Corte Penal Internacional** solicita al Poder Ejecutivo ser incluida como parte activa en el proceso de elaboración de la Legislación de implementación del Estatuto de Roma.

COALICIÓN MEXICANA POR LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

Contactos: Secretaría Técnica de la CMCPI

Lic. Irma Pérez-Gil de Hoyos

Amnistía Internacional, Sección Mexicana

Zacatecas 230 , Oficina 605

Colonia Roma Sur

06700 México D.F.

Tel: 55 64 26 69

cabildeo@amnistia.org.mx